

Sala Constitucional reiteró que la prescripción de la acción penal es de orden público

En la sentencia del 27 de noviembre del 2024, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, reiteró que la prescripción interesa al orden público, por lo tanto, los tribunales de primera instancia en lo penal pueden declarar el sobreseimiento de causa por extinción de la acción penal en los expedientes que estén sometidos a su conocimiento.

La Sala Constitucional estableció que *“el decreto de sobreseimiento por prescripción de la acción penal implica determinar previamente la existencia de un hecho punible del cual nazca la acción penal, para después declarar la prescripción de dicha acción”*.

La Sala Constitucional concluyó *“que la prescripción de la acción penal interesa al orden público, toda vez que es una institución procesal que no solamente está vinculada al mero interés del procesado, sino también está relacionada con el orden social”*.

Disponible en